

CORPOCALZA S. A.

Notas explicativas a los estados financieros

(1) Información general

CORPOCALZA S. A. se constituyó en la ciudad de Ambato el 17 de DICIEMBRE de 2008 ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del Cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 2008 con el número 0104

El objeto social de la Compañía es: Prestación de Servicios de Asesoría de administración de empresas, mercadeo procesos industriales finanzas corporativas y personales, ventas logísticas recursos humanos e informática.

Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía tiene 5 empleados

(2) Políticas Contables Significativas

2.1 Base de presentación

Los estados financieros de **CORPOCALZA S. A.** se han elaborado de acuerdo con la *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)* emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los estados financieros y las notas correspondientes a los mismos son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía y se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$.), que es la moneda funcional y de presentación de la misma.

2.2 Clasificación de saldos corrientes y no corrientes

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período

2.3 Efectivo y sus equivalentes

El efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos.

2.4 Cuentas por cobrar

Corresponde a aquellos activos financieros con pagos fijos y determinables que no tienen cotización en el mercado activo. Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen por el importe de la factura, registrando el correspondiente ajuste en el caso de existir evidencia objetiva de riesgo de pago por parte del cliente.

Las cuentas y documentos a corto plazo no se descuentan. La Compañía ha determinado que el cálculo del costo amortizado no presenta diferencias con respecto al monto facturado debido a que la transacción no tiene costos significativos asociados.

Las cuentas por cobrar – clientes y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes.

2.5 Mobiliario y equipos

El mobiliario y equipos se registran al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor.

La depreciación se carga para distribuir el costo del mobiliario y equipos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de lineal de acuerdo con las siguientes vidas útiles:

Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Equipos de computación	33%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Los gastos de reparaciones y mantenimiento se registran directamente al resultado del ejercicio cuando se presentan.

La administración de la Compañía como procedimiento efectúa el análisis de sí existe la incidencia de deterioro para el mobiliario y equipos en forma anual.

Retiro o venta del mobiliario y equipos

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de un activo se determina entre la diferencia del costo y el precio de venta y es reconocida en los resultados del ejercicio.

2.6 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son registrados a su valor razonable.

El pago de las cuentas por pagar a socios no ha sido requerido y no generan intereses. Este saldo ser exigible a petición de los accionistas, en cuyo caso, el valor razonable no será inferior al importe a pagar a su cancelación cuando se convierta en exigible, descontando desde la primera fecha en la que pueda requerirse el pago.

2.7 Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido:

Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas que no son gravables o deducibles. El pasivo del impuesto a la renta se calcula es base a la tasa vigente de cada periodo o el anticipo mínimo, el mayor. Para el año 2016 y 2015 es el anticipo mínimo.

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50% la tarifa del 25% aplicara sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Impuestos diferidos

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles. Se reconocerá activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

2.8 Beneficios a empleados

2.8.1 Beneficios a empleados corto plazo

Son beneficios a corto plazo medidos a una base no descontada y reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

2.8.2 Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) debe ser determinado con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período. Las ganancias y pérdidas actuariales se deben reconocer en resultados.

Los empleadores tienen la responsabilidad de pagar a sus trabajadores que por veinticinco años o más años, hubieran prestado servicios continuados o ininterrumpidamente, todos los beneficios que establece el Código de Trabajo por concepto de pensiones de jubilación patronal.

La provisión de desahucio es la bonificación que recibirá un trabajador del veinte y cinco por ciento de la última remuneración por cada año de servicio. La Compañía no registra ninguno pasivo por este concepto.

2.8.3 Participación trabajadores

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Compañía en un 15% de la utilidad contable del ejercicio.

2.9 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos en la medida en que sea probable que los beneficios económicos correspondientes a la transacción sean percibidos por la Compañía y puedan ser cuantificados con fiabilidad, al igual que sus costos. Los siguientes criterios de reconocimiento se deben cumplir antes de reconocer un ingreso:

- (a) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

- (b) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- (c) El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- (d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, pueden medirse con fiabilidad.

2.10 Reconocimiento de gastos

Los gastos son registrados con base en lo devengado. En el estado de resultados integrales se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando y en la medida en que tales beneficios económicos futuros, no cumplan o dejen de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el estado de situación financiera. Se reconoce también un gasto en el estado de resultados integrales en aquellos casos en que se incurra en un pasivo.

2.11 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos.

(3) Efectivo

Un detalle del efectivo al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es como sigue:

		2016		2015
Caja	US\$	200,00	US\$	200,00
Bancos		69.451,96		56.810,81
		<u>69.651,96</u>		<u>57.010,81</u>

(4) Cuentas por cobrar – clientes relacionados

El saldo al 31 de diciembre de 2016, corresponde a las cuentas por cobrar de clientes por servicio contable por el valor de US\$ 6.246,20.

(5) Propiedad Planta y Equipo

El movimiento es el siguiente:

Activos	dic-15	Adiciones	Bajas	dic-16
Costo:				
Equipos de computación	5.380,71	380,00	5.140,72	619,99
Mubles y Enseres	1.952,53	-	-	1.952,53
Equipo de Oficina	1.343,85	-	-	1.343,85
Total	8.677,09	380,00	5.140,72	3.916,37
Depreciaciones:				
Equipos de computación	5.210,68	223,66	5.140,72	293,62
Mubles y Enseres	552,80	195,25	-	748,05
Equipo de Oficina	694,40	134,39		828,79
Total	6.457,88	553,30	5.140,72	1.870,46
Activo Fijo Neto	2.219,21			2.045,91

(6) Cuentas y Documentos por Pagar Locales

Al cierre del ejercicio económico 2016 y 2015, corresponden a los valores adeudados a los proveedores locales, a continuación un detalle:

DESCRIPCION	2016	2015
MIXERVICES CIA. LTDA.	75,60	179,21
METROAMBATO	-	13,75
CARMEN SOLEDAD SEVILLA	1,76	-
CORPORACION FAVORITA	80,00	80,65
BLUECARD	257,74	-
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL	12,60	-
CORPOCALZA (caja chica)	199,61	159,28
	627,31	432,89

Al cierre del ejercicio del 2016, las cuentas por pagar empleados corresponden al ahorro que mantienen en la compañía los empleados por un valor de \$ 220,00

(7) Cuentas y Documentos por Pagar Locales

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, corresponde a:

Descripción		2016	2015
Retenciones en la Fuente IR	US\$	696,87	423,16
Obligaciones con el IESS		3.033,71	2.878,30
Participación Utilidades Trabajadores		614,24	993,68
Total	US\$	4.344,82	4.295,14

(8) Ingresos

La compañía el año 2016 y 2015 sus ingresos por servicio contable:

Descripción	2016	2015
Asesoría Administración Ecuador	36.000,00	48.000,00
Asesoría Contable Ecuador	132.240,00	149.582,02
Total	168.240,00	197.582,02

(9) Impuesto a la renta reconocido en los resultados

Un resumen de la determinación del impuesto a la renta al 31 de diciembre de 2016 y 2015, es como sigue:

		2016		2015
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	US\$	4.094,91	US\$	(6.624,56)
(-) Participación Trabajadores		(614,24)		(993,68)
(+) Gastos no deducibles		<u>939,66</u>		<u>9.970,61</u>
(=) Pérdida tributaria	US\$	<u>(4.420,34)</u>	US\$	<u>(15.601,49)</u>

		2016		2015
Impuesto a la renta causado	US\$	972,48	US\$	3.433,33
Anticipo del ejercicio corriente		1.639,22		3.702,60
Impuesto a la renta del ejercicio	US\$	<u>1639,22</u>	US\$	<u>3.702,60</u>

A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0,4% del activo, 0,2% del patrimonio, 0,4% de ingresos gravados y 0,2% de costos y gastos deducibles.

(10) Patrimonio

Capital social

El capital de la Compañía es de US\$ 30.000,00.

Reserva legal

De acuerdo a las disposiciones en la Ley de Compañías y salvo disposición estatutaria en contrario de las utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a

formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

(11) Transacciones con partes relacionadas

Las principales transacciones con las partes relacionadas en el año 2016 y 2015, se resume de la siguiente forma:

<u>Compañías</u>		<u>Ventas</u>	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>	<u>Compras</u>
	US\$				
CUESTA HOLGUIN JOSE FILOMETOR		1.680,00		1.200,00	
CUESTA HOLGUIN LUIS PATRICIO		1.680,00		1.200,00	
CUESTA MIÑO FRANCISCO JOSE		1.680,00		1.200,00	
CUESTA MIÑO MAURICIO ENRIQUE		1.680,00		1.200,00	
CUESTA VASCONEZ DIEGO HERNAN		1.680,00		1.200,00	
CUESTA VASCONEZ JOSE FILOMETOR		1.680,00		1.200,00	8.000,00
CUESTA VASCONEZ MARIA CECILIA		1.680,00		1.200,00	
CUESTA VASCONEZ XAVIER HERNAN		1.680,00		1.200,00	
GROES PETERSEN ARENDS ELSA MERCEDES		1.680,00		1.200,00	
MIÑO SEVILLA MARIA MERCEDES ELENA		1.680,00		1.200,00	
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S.A.		21.000,00	1.440,00	86.102,02	1.440,00
UMARLA S.A.		36.000,00		36.000,00	
VASCONEZ CALLEJAS CECILIA		1.680,00		1.200,00	
VASCONEZ CALLEJAS ISABEL		1.680,00		1.200,00	
VENUS SA		30.360,00	1.480,74	24.360,00	2.741,04
TOTAL		107.520,00	2.920,74	160.862,02	12.181,04

Los términos y las condiciones de las transacciones con sus partes relacionadas no fueron diferentes, a las que razonablemente podrían haberse realizado, en transacciones similares con un tercero, en condiciones de independencia mutua.

(12) Aspectos tributarios

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, la facultad de determinación de la obligación tributaria por parte de la administración tributaria caduca en tres años contados desde la fecha de la declaración y en seis años contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no hubieren declarado en todo o en parte.

Principales reformas tributarias

Mediante Suplemento de Registro Oficial No 744 del 29 de abril de 2016, se publica la Ley de Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, un resumen de las principales reformas que afecta al impuesto a la renta se presenta para el año 2017, es como sigue:

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Impuesto a la renta

- Se extiende la exoneración del pago del impuesto a la renta por 10 años a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.
- Se establece una deducción adicional para los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.
- Se excluye para el cálculo del anticipo para el impuesto a la renta en los ingresos y los costos y gastos los valores que se hayan cancelados con dinero electrónico desde al año 2017 al 2019.

Mediante segundo Suplemento de Registro Oficial No 860 del 12 de octubre de 2016, se publica la Ley de Orgánica Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, un resumen de las principales reformas que afecta al impuesto a la renta se presenta para el año 2017, es como sigue:

- Se establece una deducción adicional para los empleadores del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país.
- Se establece que otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor, podrán acogerse para pagar el impuesto a la renta único. Así también se establece que constituirá como crédito tributario para este impuesto el pago del impuesto a las tierras rurales.
- Se incluye para la determinación del anticipo del impuesto a la renta a las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas, mediante el cálculo del 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que le fueron efectuada en el año.

- Se establece la devolución del anticipo del impuesto a la renta para las sociedades cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria la cual podrá también fijar un tipo impositivo efectivo promedio por segmentos.

Para el efecto, el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones y controles que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

- Se establece que para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, las operadoras de transporte público y comercial legalmente constituidas no considerarán en el cálculo del anticipo, tanto en activos, costos, gastos y patrimonio, el valor de las unidades de transporte y sus acoples con las que cumplen su actividad económica.

Impuesto a la salida de divisas

- Se incluye en la exención del pago del impuesto a la salida de divisas a los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un período de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

Para acceder al beneficio detallado en el inciso anterior, el capital retornado debió haber cumplido al momento de su salida del país, con todas las obligaciones tributarias.

El ingreso de los capitales deberá ser registrado en el Banco Central del Ecuador y cumplir con disposiciones del Servicio de Rentas Internas.

Mediante Suplemento de Registro Oficial No 918 del 9 de enero de 2017, se publica el Reglamento a la Ley de Orgánica Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos, un resumen de las principales reformas que afecta al impuesto a la renta se presenta para el año 2017, es como sigue:

- Se establece que para el caso de que existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.

No se considerarán como empleados nuevos, para efectos del cálculo de la deducción adicional, aquellos trabajadores contratados para cubrir plazas respecto de las cuales ya se aplicó este beneficio.

- La devolución del anticipo del impuesto a la renta para las sociedades, será aplicable respecto del anticipo pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 y siguientes.

(13) Eventos posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de este informe, no se han producido eventos subsecuentes que en la opinión de la administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

(14) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros individuales de Corpocalza S. A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 serán aprobados de manera definitiva en junta de accionistas de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.